

DECRETOS LOCALES DE 2023

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

DECRETO LOCAL N° 004 (24 de abril de 2023)

“Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Sumapaz”

EL ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el inciso segundo del artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 22 del Acuerdo 13 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con lo señalado por el CONFIS en la Sesión No. 3 del 31 de marzo de 2023, comunicada a los alcaldes y alcaldesas mediante Circular No. 04 de 2023, se aprobaron excedentes financieros para la localidad de Sumapaz, por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.874.600.000)**.

Que mediante radicado **No. 2023-7020006211**, de fecha 20 de abril de 2023, se envió a la Junta Administradora Local de Sumapaz la documentación necesaria para que se proceda al respectivo trámite de Adición Presupuestal.

Que corresponde al alcalde local convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora local, conforme lo establecido en el inciso 2 del del Artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993.

Que se requiere realizar el respectivo trámite de adición presupuestal de los excedentes financieros asignados, para lo cual se convoca a la Junta Administradora Local mediante este Decreto a sesiones extraordinarias los días 1 al 4 de mayo de la presente vigencia.

Que, en mérito de lo expuesto, se

DECRETA:

Artículo 1. Convóquese a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Sumapaz, para los días 2 al 4 de mayo de 2023.

Artículo 2. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Sumapaz

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

DECRETO LOCAL N° 04 (2 de mayo de 2023)

“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Barrios Unidos”

EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial la que le confiere Artículo 71 del Decreto 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal- CONFIS, mediante Circulares No. 04 y 05 de 05 de abril de 2023, conforme a lo establecido en los artículos 37° y 38° del Decreto 372 de 2010, comunicó su decisión tomada en la sesión No.03 celebrada el día 31 de marzo de 2023, indicando que, del monto total de excedentes generados a 31 de diciembre de 2021, al Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos se le asignó una partida total de \$576.600.000 y que, del monto total de la liberación de la Conciliación Judicial – Convenio interadministrativo de cooperación 1292 de 2012, al Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos le corresponden \$1.235.221.178

Que, es necesario incorporar al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023, los recursos asignados por el CONFIS.

Que, mediante radicados No. 2-2023-36616 del 12 de abril del 2023 y No. 2-2023-38465 del 17 de abril del 2023, la Secretaría Distrital de Planeación emitió conceptos previos favorables sobre la modificación a la inversión de Adición de excedentes financieros.

Que, el Alcalde Local de Barrios Unidos presentó, para estudio y aprobación de la Junta Administradora Local, el proyecto de Acuerdo para la adición de recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos, mediante radicado 20236220154821.